

Podrá tomar libredad en determinación lo que con sus  
y ser única la que se deventa en esta persona. Por ende  
su hijo no cadem cuenta de lo que qualquiera falga  
Viere de entender mayormente habiende experimentado  
la que se trae a la Sierra de Espuña tiene un consumo  
San Cosme y Gerardo. Sube de la Sierra para onde  
que sale al dorso como si fuera de una montaña y el  
mayor de propios de esta Ciudad teniendo regular el consumo  
Consumo lo hacen presente para que esta Ciudad tome la pro  
videncia y tenga lo conveniente a fin de que no caiga  
mente el fraude que se usa de ordinario; entendiéndose por  
esta Ciudad el Orden de la Carta de Privilegio que por  
Caud Comisario luego despachen propio persona de satisfa  
ción a la Sierra de Espuña a la persona Puerta y Puerta  
esta Ciudad y sobre llave de la noche y para llevar y dar  
suave, a fin de que con la de la Viaje se conduce a esta  
Blasón de la Ciudad en el Poro y formada suya, se case con ella  
esta persona a la Villa de Aviana de halla presente a de la  
del nombre de los de sus hijos y de sus hijos y de sus hijos  
Presencia en esta Ciudad lo que ha merecido a esta de de  
donde venga sin perderla de vista el de los propios y de  
yache cuidando muy bien a la Ciudad y a la persona

